



## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	050884003003-2016-00454-00
<b>ASUNTO</b>	Nombrar Curador Ad-litem

Bello (Antioquia), tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito presentado por la Dra. Aura Mercedes Gaviria Naranjo como apoderada de la parte demandante obrante a folios 71 del expediente, mediante el cual solicita el nombramiento de curador Ad-litem a la accionada Paula Marcela Gonzales Cardona con C.C.43.801.451, en consecuencia, se accede y se designa como curador ad litem al abogado **OCTAVIO HERNÁN QUÑONEZ MINA** quien se localiza en la Carrera 58 B # 31-74 Barrio Cabañas del Municipio de Bello, Tel: 323-465-94-54, a quien se le requiere para que tome posesión de su cargo.

Para el ejercicio de la labor encomendada y teniendo en cuenta que por sí misma genera una erogación económica por concepto de transporte, papelería y demás; se le asigna como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante la suma de \$200.000.00.

El nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo estipula el artículo 48 Núm. 7 ibídem.

**NOTIFÍQUESE**

  
**SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO**  
**JUEZA**